CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas en contra de la señora LEYDI YUIANA LONDOÑO CARDONA, tal como fue ordenado en el numeral 4 del auto interlocutorio No. 007 del 13 de enero de 2021.

Tuluá Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sírvase Proveer:

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Tuluá, Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO SUSTANCIACION No. 079

PROCESO:	**SUCESION**
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2019-00535-00
DEMADANTE:	YENNY ALEXANDRA VILLAREAL SUAZA Y otros
CAUSANTE:	ARTEMIO AZARIAS VILLAREAL FAJARDO

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 inciso 2° del numeral 1° del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO UN(1) SMLMV……$908.526

TOTAL……$908.526

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la señora LEYDI YULIANA CARDONA y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso, las cuales se determinaron en la suma de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente **($.908.526/mcte),** en contra de la señora LEYDI YULIANA LONDOÑO CARDONA y a favor de la parte demandante, los

cuales deberán ser consignados a la cuenta No. **768342041004** del Banco Agrario perteneciente a este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.024

HOY, 22 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.